



FISCALIZACIÓN, PLAN DE ASESORÍA Y MEJORAMIENTO Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Martes 21 de abril de 2026



Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

TRABAJANDO
PARA USTED



Objetivos

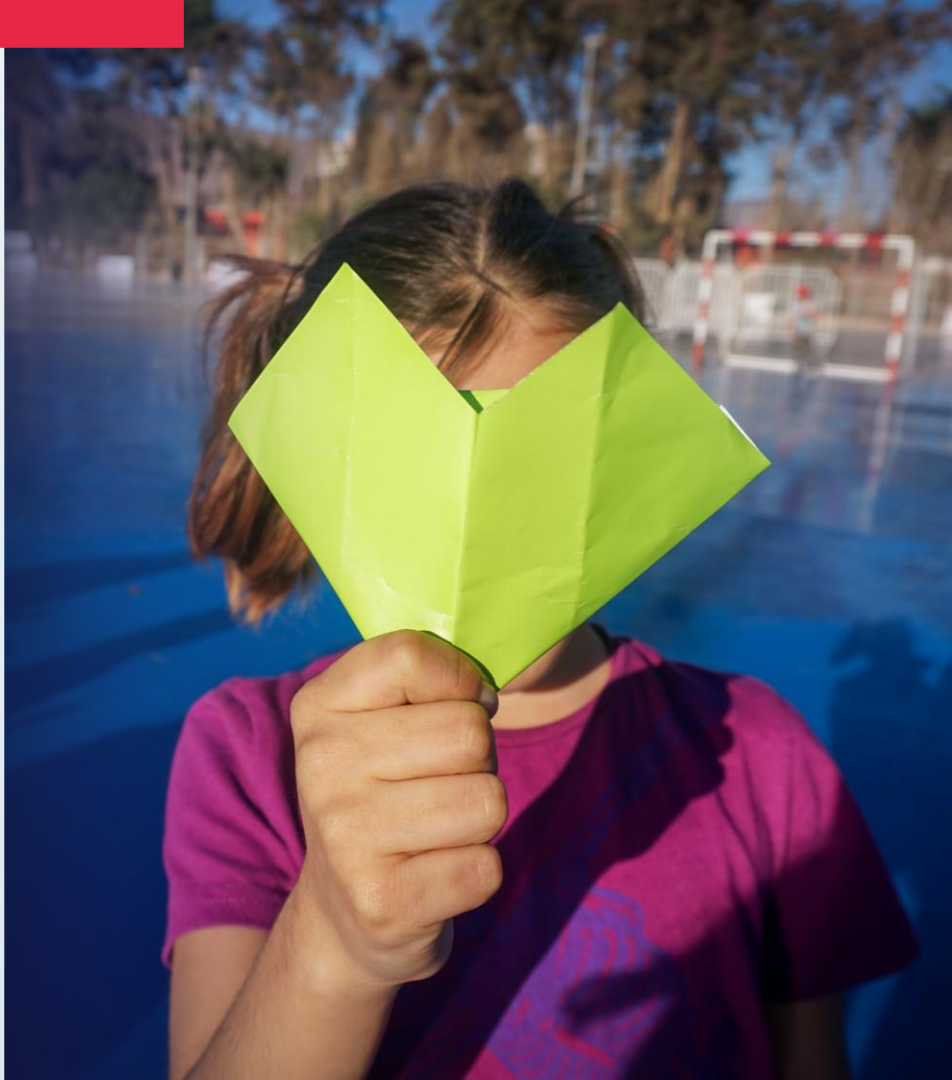
Dar a conocer datos de la gestión de la Unidad de Fiscalización 2025.

Identificar los principales componentes que el colaborador debe conocer en los procesos y procedimientos de Fiscalización.

Revisar casos prácticos sobre temáticas centrales en los procesos y procedimientos.



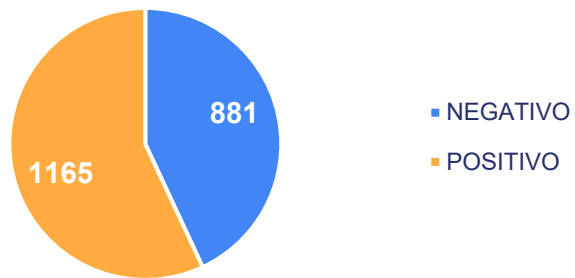
GESTIÓN 2025





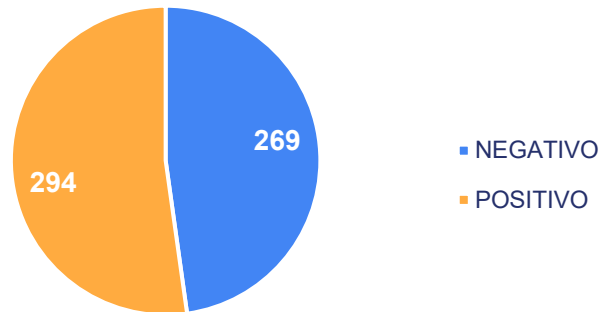
Fiscalización

Resultados de la Fiscalización acumulado



Total: 2046

Resultados Fiscalizaciones 2025

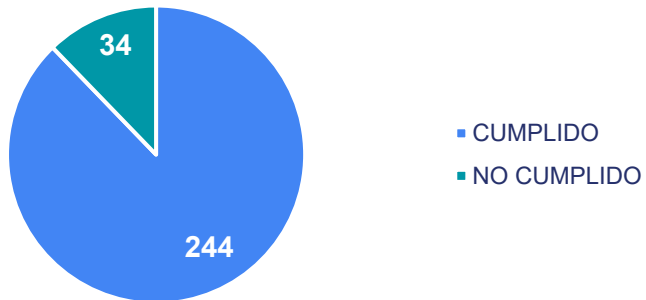


Total: 563

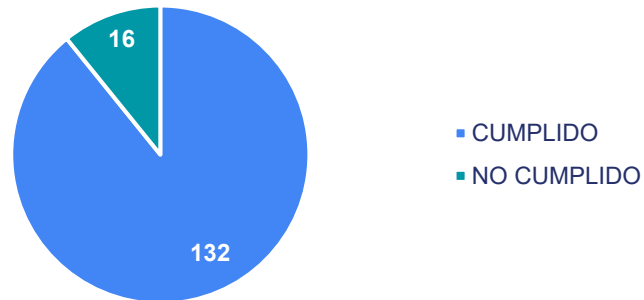


Plan de Asesoría y Mejoramiento

Plan de Asesoría y Mejoramiento Acumulado

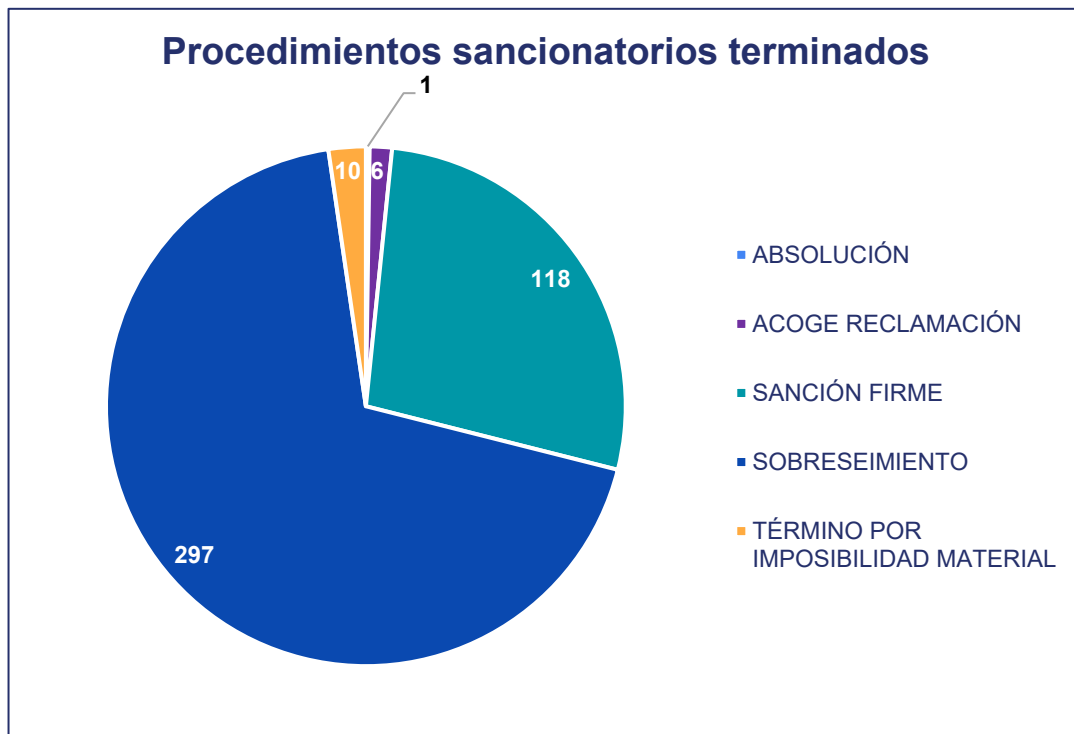


Plan de Asesoría y Mejoramiento 2025





Procedimiento Sancionatorio





FISCALIZACIÓN





Fiscalización



Facultad

Art. 39, Ley
N°21.302



Constata

Cumplimiento de
la normativa en la
ejecución de
proyectos



Alertas

- Denuncia
- Urgencia
- Requerimiento
- Preventiva



Resultados

- Positivo.
*Debilidades**
- Negativo
*Hechos constitutivos
de incumplimiento/
Debilidades**



Esenciales Fiscalización

Motivo

Foco

Plazo de
subsanción

Debilidad

Hecho
constitutivo de
incumplimiento



Esenciales Fiscalización





Resumen

El colaborador/director del proyecto debe conocer el motivo y foco de la fiscalización.

El colaborador/director del proyecto debe hacer consultas al fiscalizador en caso de dudas sobre la fiscalización (foco, motivo, solicitud de verificadores, etc.)

El plazo de subsanación comienza al día hábil siguiente al envío del Anexo 11B.

Los verificadores remitidos al fiscalizador deben ajustarse a lo requerido y a la normativa.



PLAN DE ASESORÍA Y MEJORAMIENTO





PLAN DE ASESORÍA (PAM)



Subsanar

- Hechos constitutivos de incumplimiento del **Informe de fiscalización técnica negativa.**



A cargo del colaborador

- Reunión de orientación



Limitaciones

- IF Financiera
- Vulneración
- Otros: artículo 41, Ley N°21.302
- Proyectos en cierre



Procedimiento sancionatorio

- No presentación
- Rechazo
- Menor 80%
- Sancionatorio por hechos no subsanados.



Esenciales Plan de Asesoría y Mejoramiento

Hechos
constitutivos de
incumplimiento

Requisitos
mínimos

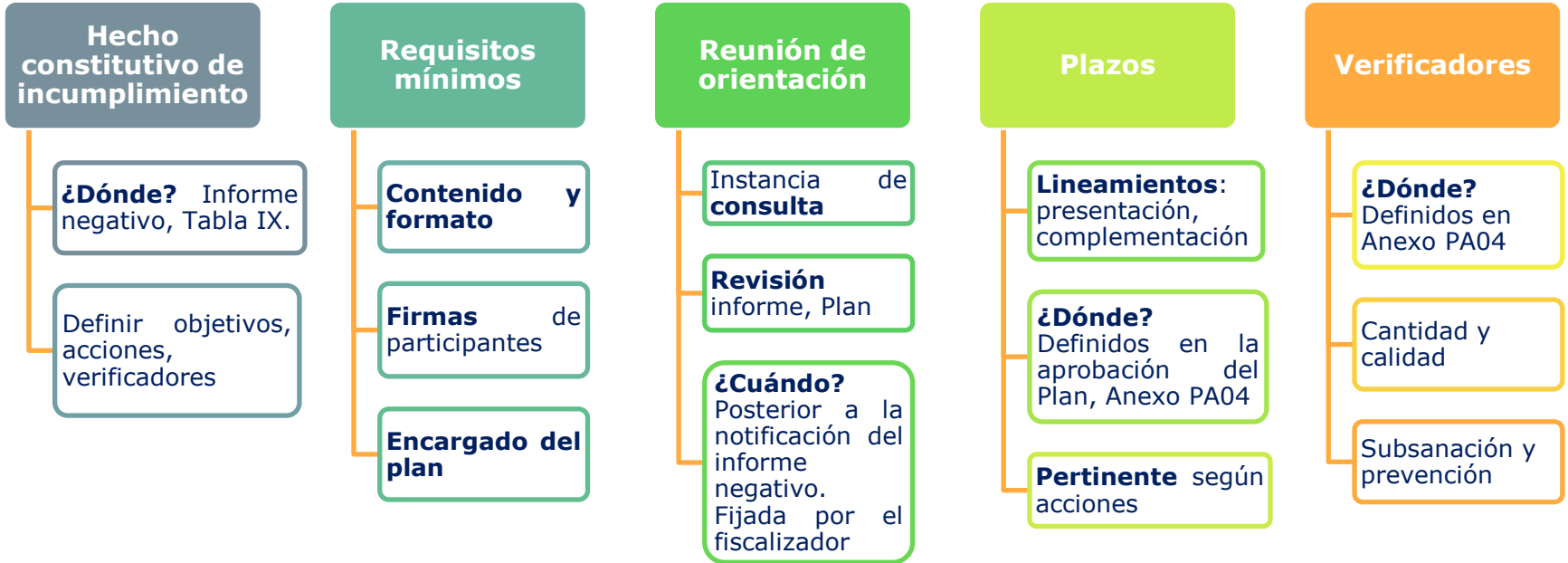
Reunión de
orientación

Plazos

Verificadores



Esenciales Plan de Asesoría y Mejoramiento





Resumen

El Plan de asesoría es una oportunidad de subsanar lo constatado en la fiscalización técnica negativa.

Los verificadores deben enviarse en los plazos comprometidos y según características comprometidas.

Si se requiere se puede solicitar prórroga, previo al término del plazo comprometido.

Son esenciales para la presentación del plan, la reunión de orientación y la comprensión cabal de los hechos constitutivos de incumplimiento del informe.

Es recomendable comprometer más de un verificador por cada acción del plan.

Acciones de subsanación y preventivas son diferentes. Las preventivas corresponden generalmente a acciones de coordinación, organización, etc. que permitan evitar la nueva ocurrencia del hecho.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO





Sancionatorio



Ley N°21.302

- Art. 41 al 45.
- Investiga existencia de eventuales infracciones y la responsabilidad del colaborador.



Origen

Fiscalización

- Informe negativo sin opción a plan

Plan de Asesoría

- No presentado
- No aprobado
- No cumplido

Sancionatorio directo



Sustanciador

- Investiga los hechos.
- Pondera pruebas.
- Comunicación con representante legal del colaborador



Instancias con colaborador

- Etapa investigación
- Descargos
- Reclamación administrativa
- Reclamación judicial



Esenciales Procedimiento Sancionatorio

Hechos que
originan el
procedimiento

Investigación

Plazos y
notificaciones

Descargos

Reclamación



Esenciales Procedimiento Sancionatorio





Resumen

El colaborador debe conocer el motivo de instrucción del procedimiento.

Los antecedentes deben ser ingresados en las etapas, plazos y canales correspondientes.

Los antecedentes dispuestos por el colaborador deben desvirtuar el cargo y llevar al sustanciador al convencimiento de la ausencia de infracción.

El colaborador puede presentar todos los antecedentes que estime pertinentes, pero estos deben ajustarse a los hechos constatados y demostrar el cumplimiento de la normativa.



**Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia**

**Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia**